



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00194066-UNC-ME#FCS

---

VISTO:

La nota presentada por CASARIN, Marcelo - Legajo N° 34988 – CUIL N°20-16196158-3 solicitando autorización, en su carácter de profesor Adjunto regular DE, a suscribir un contrato para retribuir su función de director del Centro de Estudios Avanzados, y;

CONSIDERANDO:

Que el Dr Casarín fue electo como Director del Centro de Estudios Avanzados, según lo establece el Artículo 5 de su reglamento aprobado RD 823/2017, y designado por RHCD 388/25 por el periodo comprendido entre el 1/10/25 y el 30/9/28.

Que en Informe del Área de Recursos Humanos se detalla su situación de revista.

Que la función de Director del Centro de Estudios Avanzados fue retribuida mediante liquidación de Asignación Complementaria Docente desde el 01/10/2025 y hasta el 31/03/2026, conforme RD 840/25.

Que conforme a la normativa vigente (OHCS 5/2000 y OHCS 01/2018) en relación a la Dedicación exclusiva del cargo docente que reviste, el HCD de la facultad debe autorizar lo solicitado por el Profesor Casarín en relación a suscribir un contrato para la retribución de su función como Director del Centro de Estudios Avanzados.

Que cuenta con despacho favorable emitido por la Comisión de Vigilancia y Reglamento emitido en fecha 6 de abril del 2026.

El debate producido en el seno del Honorable Cuerpo el día de la fecha.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Autorizar la suscripción de un contrato para retribuir las funciones como Director del Centro de Estudios Avanzados al profesor CASARIN, Marcelo - Legajo N° 34988 – CUIL N°20-16196158.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Notificar. Oportunamente, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.